

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0294, Verbal de impugnación e investigación de la paternidad de YAMILE CARDENAS RODRIGUEZ contra JOSE VICENTE RAMIREZ y otros.

Entendiendo la veracidad de las afirmaciones insertas en el informe de Secretaría que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificada la admisión de la demanda de la referencia a los accionados, JOSÉ VICENTE RAMIREZ ORTIZ (de quien se impugna) y WILSON LOZANO HERNANDEZ (de quien se investiga), quienes guardaron silencio durante el respectivo traslado.
2. De la prueba genética o de ADN de que trata el documento digital No. 03 del expediente, se corre traslado a todos los integrantes del extremo demandado por el término de tres (3) días. Ello para los efectos del artículo 386, numeral 2, del Código General del Proceso.

Para proteger los derechos de la menor aquí involucrada, dicho traslado se surtirá con el envío de la copia del texto del resultado de la prueba de ADN que forma parte del documento digital No. 03 del expediente a todos los involucrados en el asunto de la referencia. Proceda el Citador del Despacho a realizar dicho envío y déjense las constancias del caso por Secretaría.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468505b570c26c0b1686ababf52e01c282d5637b1526f6fc7e8fad936eca3f**

Documento generado en 11/05/2023 11:27:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>